

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  | <b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>      |                   |
|   | <b>CÓDIGO: APIC-FM-003</b>                | <b>VERSIÓN: 2</b> |
|   | <b>FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019</b> |                   |

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Gerente de Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición **ANÓNIMA** radicada con No. 20221120127442 de fecha 28 de octubre del 2022, se emitió el Oficio No. 20221320102851 *de fecha 01 de noviembre de 2022*, y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

*“Cordial saludo,*

*En atención a su petición en donde solicita “(...) el mantenimiento de la vía ubicada en la Carrera 68C con Calle 74A y Calle 74 B de la Localidad de Engativá (...)” la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial - UAERMV se permite dar respuesta en los siguientes términos:*

*Una vez realizada la verificación en las bases de datos de la Entidad, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA); se evidencia que el segmento solicitado la Carrera 68C entre calle 74A y Calle 74B, NO se encuentra incluido en ninguno de los programas que adelanta la Entidad en el año 2022.*

*Ahora bien, a diario se evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en la base de datos, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, por lo que el segmento de su interés será tenido en cuenta (no implica su inclusión). Sin embargo, su intervención está supeditada a la disponibilidad de recursos asignados, viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado, capacidad operativa de la Entidad, las intervenciones que tienen programadas otras entidades, entre otras, lo cual no implica una intervención inmediata.*

*Teniendo en cuenta que le corresponde a los Alcaldes Locales formular, programar y ejecutar acciones sobre la Malla Vial Local e Intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP, se da traslado de su petición a la Alcaldía local de Engativá, para*

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTION de la UAERMV*

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  | <b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>      |                   |
|   | <b>CÓDIGO: APIC-FM-003</b>                | <b>VERSIÓN: 2</b> |
|   | <b>FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019</b> |                   |

que en el marco de sus competencias analice su solicitud y otorgue respuesta a su requerimiento.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.”

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 03/11/2022, y se desfija finalizada la jornada del día 10/11/2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

**ING. ALVARO VILLATE SUPELANO**  
Gerente de Intervención

C.C.: Ángela María Moreno Torres. Alcaldesa Local de Engativá. Alcaldía Local de Engativá. Calle 71 No. 73A – 44. [alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co)

C.C.: Luis Ernesto Bernal Rivera / Director Técnico de Conservación de la Infraestructura / INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU / Calle 22 No. 6-27 / 3386660

Elaboró: Ing. Aura Ximena Vargas - Contratista

|  |  |   |
|--|--|---|
| <b>Documento 20221320102881 firmado electrónicamente por:</b>  |  |   |
| <b>ALVARO VILLATE SUPELANO</b>   | <b>Gerente Intervencion<br/>GERENCIA DE INTERVENCIÓN<br/><a href="mailto:alvaro.villate@umv.gov.co">alvaro.villate@umv.gov.co</a></b>                  | <b>Fecha firma:<br/>04-11-2022 07:10:22</b> |
| <b>Revisado por:</b>   | <b>AURA XIMENA VARGAS VELANDIA<br/>Contratista<br/>GERENCIA DE INTERVENCIÓN<br/><a href="mailto:aura.vargas@umv.gov.co">aura.vargas@umv.gov.co</a></b> |   |
| <br>05dcccc1c6fd406922214733c91cfae62c8476643f1081b1f906d96d7552a5d<br>Codigo de Verificación CV: 8bfdc Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a> |  |   |

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV